

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Buenos Aires, a los 13 días del mes de agosto de 2026

COMUNICADO A TODAS LAS INSTITUCIONES

El Tribunal de Disciplina de La Liga Senior comunica a todas las instituciones participantes que, durante la primera mitad del campeonato, este Tribunal resolvió excepcionalmente no hacer efectivo el cobro correspondiente a las tarjetas amarillas, tarjetas rojas y levantamientos de jornada, aun cuando dichas sanciones se encontraran contempladas dentro del régimen disciplinario vigente.

Esta determinación fue adoptada teniendo especialmente en consideración la situación económica general que atraviesa nuestro país y, fundamentalmente, desde una posición de empatía, consideración y acompañamiento hacia las instituciones que integran La Liga Senior.

Durante este período, el Tribunal entendió oportuno brindar a los clubes un margen económico adicional, evitando trasladarles el costo de las sanciones disciplinarias generadas durante la primera etapa.

UNA PRIMERA ETAPA PARA ORGANIZARSE

Consideramos importante destacar una circunstancia que debe ser tenida especialmente en cuenta por todas las instituciones.

Durante la primera etapa del campeonato, cada club tuvo la posibilidad de obtener ingresos por recaudación de entradas cada vez que actuó en condición de LOCAL.

A su vez, durante todo ese mismo período, el Tribunal de Disciplina no efectuó el cobro de las tarjetas amarillas, tarjetas rojas ni de los levantamientos de jornada que eventualmente se hubieran generado.

Es decir, las instituciones contaron durante toda la primera mitad del campeonato con una doble posibilidad: generar ingresos en sus jornadas como locales y, al mismo tiempo, no afrontar durante ese período los gastos correspondientes a las sanciones disciplinarias.

La decisión del Tribunal tuvo precisamente como finalidad otorgar ese margen para que cada institución pudiera organizar, administrar y prever sus recursos económicos, de acuerdo con sus propias necesidades y posibilidades.

Por tal motivo, entendemos que, habiéndose contado con toda la primera etapa del campeonato para efectuar dicha previsión, a partir del comienzo de la segunda etapa corresponde retomar el régimen normal de cobro.

FONDOS RECAUDADOS POR LOS CLUBES

En virtud de las consultas recibidas por distintos clubes respecto de las sumas que hubieran recaudado de sus propios jugadores en concepto de tarjetas y/o levantamientos de jornada, el Tribunal de Disciplina deja expresamente establecido que los fondos que cada institución haya recaudado quedan a disposición del propio club.

Cada institución podrá disponer de dichos fondos de la manera que considere más conveniente para su funcionamiento, ya sea destinándolos al pago o regularización de inscripciones adeudadas, gastos propios de la institución o cualquier otra obligación que estime pertinente.

SEGUNDA ETAPA DEL CAMPEONATO

Con el inicio de la segunda etapa del campeonato, el Tribunal de Disciplina retomará el cobro correspondiente a las sanciones disciplinarias, conforme los siguientes valores:

- **TARJETA AMARILLA:** valor vigente de UNA (1) entrada.
- **TARJETA ROJA:** valor vigente de DOS (2) entradas.
- **LEVANTAMIENTO DE JORNADA:** valor vigente de DIEZ (10) entradas.

A efectos de facilitar el cumplimiento de estas obligaciones, los importes correspondientes a las sanciones serán cobrados cada QUINCE (15) días.

De esta manera, cada club contará con un plazo razonable para disputar, al menos, una jornada en condición de local dentro de dicho período y poder reunir los fondos correspondientes a las sanciones generadas.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El Tribunal considera necesario dejar expresamente establecido que la consideración y tolerancia demostradas durante la primera etapa constituyeron una medida excepcional, adoptada en beneficio de todas las instituciones.

Por consiguiente, a partir del inicio de la segunda etapa, el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de las sanciones disciplinarias será exigible en los plazos establecidos.

Aquellas instituciones que, transcurrido el período correspondiente, no efectúen el pago de las sanciones reclamadas por el Tribunal de Disciplina, quedarán sujetas a las medidas y sanciones que pudieran corresponder conforme al Reglamento y a las facultades disciplinarias de este Tribunal.

En tal sentido, entendemos que ya no resulta razonable invocar dificultades económicas como fundamento para el incumplimiento de estas obligaciones, toda vez que todas las instituciones han contado con la totalidad de la primera mitad del campeonato para recaudar de sus jugadores los importes correspondientes a las sanciones, sin que durante dicho período el Tribunal haya efectuado el cobro de los mismos.

La medida adoptada durante la primera etapa tuvo como finalidad acompañar a los clubes y brindarles una oportunidad concreta para organizar sus finanzas. A partir de la segunda etapa, corresponde retomar el régimen habitual.

DESTINO DE LOS FONDOS – FIESTA ANUAL Y FAIR PLAY

Finalmente, el Tribunal de Disciplina desea recordar a todas las instituciones que, como ocurre todos los años, una parte de los fondos recaudados por este concepto será destinada al cierre de la temporada.

En oportunidad de realizarse la Fiesta Anual de La Liga Senior, se hará entrega de la parte correspondiente de lo recaudado, incluyendo el premio económico de FAIR PLAY destinado al club que resulte ganador.

Cabe recordar que en la edición anterior dicho reconocimiento fue obtenido por el Club Pueyrredón, institución que recibió el premio correspondiente por su desempeño en materia de Fair Play.

De esta manera, el régimen de sanciones no tiene únicamente una finalidad punitiva, sino que también contribuye a sostener una política de reconocimiento y premiación de aquellas instituciones que durante el campeonato demuestran un comportamiento acorde con los valores deportivos que La Liga pretende promover.

El Tribunal de Disciplina agradece a todas las instituciones su comprensión, colaboración y compromiso con el normal desarrollo de La Liga Senior.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Atentamente,
TRIBUNAL DE DISCIPLINA
Liga Senior

Franchelli Gastón: 113537-8049

Celiz Natalia 115322-3877

Palmucci Guillermo 115761-0206